

SESIÓN ORDINARIA N°167-2019

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento sesenta y siete - dos mil diecinueve celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 09 de julio del 2019, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias Vice-Presidente Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

REGIDORES SUPLENTE

Freddy Vargas Quesada

Alejandro Arias Ramírez

SINDICOS PROPIETARIOS

Rocío Vargas Quesada

Lorena Barrantes Porras

Álvaro Villegas Alpizar

SINDICOS SUPLENTE

Adonay Jiménez Salas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal.

Lcda. Laura Chaves Rodriguez-Alcaldesa Municipal Interina

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Aprobación de Actas

ARTICULO III.

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV.

Informe de la Alcaldesa Municipal A.I

ARTICULO V.

Informe de Comisión

ARTICULO VI.

Mociones

ARTICULO VII.

Sesión Ordinaria N°167-2019

09/07/2019

Asuntos de Trámite urgentes

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.

ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°166-2019 del día 02 de Julio del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

APROBADA

ARTICULO III. – LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°4

De la Lcda. Daniela Agüero Bermúdez - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CJ-21.121-0179-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Proyecto de Ley N.º 21.076 **“DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (VI PARTE.**

INCISO N°5:

De la Lcda. Flor Sánchez Rodríguez-Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio HAC-115-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Expediente Legislativo **“21.161 “Ley de Transparencia Fiscal. Reforma del Artículo 115 de la Ley 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, del 3 de mayo De 1971 y sus reformas”,**

INCISO N°6:

Sesión Ordinaria N°167-2019

09/07/2019

De la Lcda. Ana Julia Araya Alfaro- Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPAS-179-2019 donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Expediente Llegislativo 21.189 **“ADICIÓN DE INCISO D) AL ARTÍCULO 171 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986, LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE SOCIAL DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA”.**

INCISO N°7:

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa se conoce Oficio CPEM-029-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Expediente Legislativo 20.201 ***“LEY QUE OTORGA COMPETENCIA A LAS MUNICIPALIDADES PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ERRADICACIÓN DE TUGURIOS, ASENTAMIENTOS CONSOLIDADOS O EN PRECARIO, GESTIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REUBICACIÓN DE FAMILIAS RESIDENTES EN ZONAS DE ALTO RIESGO A DESLIZAMIENTOS, VULNERABILIDAD POR INUNDACIÓN E INVASIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL”.***

INCISO N°8:

De la Lcda. Daniela Agüero Bermúdez - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CJ 21-063-0180-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Proyecto de Ley 21.063 **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 31 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 31 BIS Y UN ARTÍCULO 31 TER A LA LEY N.° 7302, DE 8 DE JULIO DE 1992, LEY PARA FRENAR ABUSOS EN LOS RÉGIMENES DE PENSIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL.**

INCISO N°9:

De la Lcda. Daniela Agüero Bermúdez - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CJ 21-125-0183-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Proyecto de Ley N.° 21.125 **“DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (QUINTA PARTE)”.**

Conocido los proyectos, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 1.-

El Concejo Municipal acuerda enviar los siguientes Oficios: AL-CJ-21.121-0179-2019, HAC-115-2019, CPEM-029-2019 y el AL-CJ 21-125-0183-2019, donde solicitan el

Sesión Ordinaria N°167-2019

09/07/2019

criterio de este Municipio con relación a proyectos de Ley a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal para que emita el criterio jurídico correspondiente.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°10:

Del equipo Concausa del Proyecto CEC-Guiselle Buzano Cascante, Kyara Cascante Suarez, Kristel Ramírez Segura y Nicole Naranjo Salas, se conoce nota, en la cual solicita audiencia , para venir a presentar el proyecto, el cual tiene objetivo de fortalecer el crecimiento educativo y económico en la comunidad rural.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 2.-

El Concejo municipal acuerda conceder audiencia a los miembros del equipo Concausa, para el día 17 de julio del 2019, a partir de las 5:00p.m, en el Edificio Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°11:

Del Ing. Abelardo Palma Buitrago, se conoce nota informa que en reunión con el Ing. Erick Alpizar, la Promotora Social y su asistente, donde se le planteo los problemas que presenta la calle de la Isla Miramar, específicamente:

A-La cuesta entre Roger Vargas el puente

B-El Tramo entre el puente y el cruce a Ojochal

C-La cuesta 200 metros antes de la intersección a Ojochal

D-Tramo La Isla Calle Las Huacas.

Esta comunidad por años ha aportado recursos suficientes como material del tajo de Don Toño, dinero en insumos productos de las fiestas de la comunidad, el más reciente citado anteriormente, así

Sesión Ordinaria N°167-2019

09/07/2019

como mano de obra permanente en la limpieza de desagües y realización de los mismos, alcantarillas, entre otros, por lo que creemos poder tener nuestras vías de acceso en las mejores condiciones similares a la Zona Norte.

Además, solicitan tener un miembro en la organización de la Junta Vial que realiza las prioridades viales de esta Municipalidad.

Conocida la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 3.-

El Concejo municipal acuerda trasladar la nota suscrita por el Ing. Abelardo Palma Buitrago a la Administración.

Y así mismo, se acuerda que se le envié copia de la contestación al Órgano Colegiado.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°12:

De la Asociación de Desarrollo Especifica Pro-Mejoras de Cedral, se conoce copia de nota enviada al Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, donde respaldan solicitud, realizada por los vecinos de Esquipulas, para solicitarle al Ingeniero de la Municipalidad, reparar el caminos y las instalaciones de la alcantarilla, desnivel de la calle, Salida de aguas obstruidas desde las tormenta NATE y la construcción de un Puente Quebrada Azulada.

Además, de que se le solicite al ICE de que se les ponga un alumbrado público en dicha calle, ya que por él transitan adultos, mayores, niños, mujeres embarazadas y personas adultas y es sumamente peligroso en tiempo de lluvia.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 4.-

Sesión Ordinaria N°167-2019

09/07/2019

El Concejo municipal acuerda trasladar la nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Especifica Pro-Mejoras de Cedral a la Administración.

Y así mismo, se acuerda que se le envíe copia de la contestación al Órgano Colegiado.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°13:

Del Dr. Pedro Rojas Espinoza-Fisioterapeuta, se conoce nota donde informa de la Campaña de Salud que se realizará el día 24 de julio del 2019, con un horario de 9:00 a 4:00p.m en las aulas de catequesis Parroquia Miramar, donde se realizan las siguientes exámenes:

- Examen de la Vista por computadora.
- Examen de Columna, nervio ciático, rodillas cuello y musculares.

ENTERADOS

INCISO N°14:

De la Funcionarias del CECUDI: Lcda. Krissia Ulloa Salazar, Lcda. Alicia Mico Arias y Lcda. Isaura Carmona Vindas, se conoce copia de nota enviada al Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, en la cual le solicitan el reconocimiento del grado académico de la licenciatura, ya que actualmente se les paga como bachilleres.

ENTERADOS

INCISO N°15:

De la Lcda. Cynthia Villalobos Cortes, MBA y el Ing. Erick Alpizar Mena, se conoce Oficio PROV37-2019. Donde remiten el Informe de Comisión sobre el análisis de las ofertas presentadas para la Licitación Abreviada N°2019-000003-01 "**Construcción de Cunetas Revestidas en Concreto en los Caminos: Zapotal, San Buenaventura, Calle Pana y Secado Ecológico**"

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

Sesión Ordinaria N°167-2019

09/07/2019

ACUERDO 4.-

El Concejo municipal acuerda dejar en el seno del Concejo municipal el Informe de Comisión sobre el análisis de las ofertas presentadas para la Licitación Abreviada N°2019-000003-01 “**Construcción de Cunetas Revestidas en Concreto en los Caminos: Zapotal, San Buenaventura, Calle Pana y Secado Ecológico**”

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°16:

- De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes –Abogada del Concejo Municipal, se conoce Oficio AC N°37-2019, donde emite el criterio jurídico del proyecto de Ley que se lleva expediente N°20.961.
- De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes –Abogada del Concejo Municipal, se conoce Oficio AC N°38-2019, donde emite el criterio jurídico del proyecto de Ley que se lleva expediente N°21.134.
- De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes –Abogada del Concejo Municipal, se conoce Oficio AC N°39-2019, donde emite el criterio jurídico del proyecto de Ley que se lleva expediente N°20.153.
- De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes –Abogada del Concejo Municipal, se conoce Oficio AC N°40-2019, donde emite el criterio jurídico del proyecto de Ley que se lleva expediente N°20.917.
- De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes –Abogada del Concejo Municipal, se conoce Oficio AC N°41-2019, donde emite el criterio jurídico del proyecto de Ley que se lleva expediente N°21.020.

Conocido los criterios, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 5.-

El Concejo Municipal acoger en todos sus extremos los siguientes criterios jurídicos, emitidos mediante Oficios: ACN°37-2019, ACN°38-2019, ACN°39-2019, ACN°40-2019 y el ACN°41-2019, suscrito por la

Sesión Ordinaria N°167-2019

09/07/2019

Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, que literalmente dicen:

Oficio AC N°37-2019

Miramar, 9 de julio del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°166-2019 efectuada el martes dos de julio del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.961. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

***“LEY CONTRA LA ADULTERACIÓN Y EL CONTRABANDO DE BEBIDAS CON
CONTENIDO ALCOHÓLICO”***

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

Sesión Ordinaria N°167-2019

09/07/2019

La iniciativa contempla la problemática del contrabando y adulteración de bebidas alcohólicas, indicando un incremento en los últimos años, por lo cual se pretende crear herramientas para combatir el contrabando, la imitación y la adulteración de bebidas alcohólicas y con ello, disminuir las pérdidas por evasión fiscal.

Además, se indica que la Policía de Control Fiscal no posee las herramientas adecuadas para contrarrestar el contrabando en el país, contando, según la iniciativa, con un número limitado de oficiales.

Se indica la necesidad de reformas legales y reglamentarias que le den a las municipalidades y al Estado las herramientas necesarias para combatir el contrabando de licores.

ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

Esta Asesoría emitió criterio sobre la propuesta mediante el oficio Ac N°84-2018 de fecha del 18 de diciembre del 2018, del cual se puede destacar que la anterior iniciativa pretendida una adición de un artículo 15 bis, lo cual se omite en el texto sustitutivo.

El proyecto de ley tramitado bajo el número de expediente 20.961 consta de dos artículos, los cuales pretenden la reforma del artículo 15 de la Ley N.º 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012.

Como consecuencia del contrabando que ha demostrado un aumento en los últimos años en el país, se propone una mayor regulación, brindando mayores herramientas para contrarrestar la problemática. Se incorpora la posibilidad de determinar la adulteración, la imitación, la fabricación clandestina o el contrabando de bebidas con contenido alcohólico a la Policía de Control Fiscal, que deberá decomisar el producto adulterado, de imitación o contrabandeado.

Se elimina la incorporación del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) como ente encargado, además del Ministerio de Salud, de contar con el recurso humano disponible y los equipos tecnológicos necesarios para realizar las pruebas de adulteración en el sitio.

Sesión Ordinaria N°167-2019
09/07/2019

En cuanto al régimen municipal se indica que la Policía de Control Fiscal deberá establecer convenios de capacitación y formación con las municipalidades para proveer a los cuerpos policiales municipales de la preparación y los conocimientos para desempeñar las funciones mencionadas.

Un aspecto relevante es la eliminación de financiamiento, el cual se indicaba en el artículo 15 bis, estableciendo que el IFAM debía establecer presupuestariamente lo que se requiera para proveer a las municipalidades de las herramientas y equipo tecnológico necesario para el cumplimiento del presente proyecto de ley. Se debe tomar en consideración que el texto sustitutivo no estipula una forma de financiamiento sobre las herramientas que se le debe otorgar a la Policía Municipal.

Sin más, me despido cordialmente.

Licda. Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Oficio AC N°38-2019

Miramar, 9 de julio del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Sesión Ordinaria N°167-2019

09/07/2019

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°166-2019 efectuada el martes dos de julio del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°21.134. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

“REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 7801, DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 7586, DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY N° 8589, PARA EL CAMBIO CULTURAL Y EL TRABAJO CON HOMBRES EN BENEFICIO DE LAS MUJERES EN SITUACIONES EN VIOLENCIA”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

Se indica que en el año 1998 se transforma el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia en el Instituto Nacional de las Mujeres, INAMU, mediante la Ley N.º 7801, siendo una entidad autónoma y descentralizada con amplitud de funciones y atribuciones.

Entre los motivos de la propuesta se indica que la problemática en cuanto a violencia a la mujer se ha incrementado significativamente, así manifestado mediante estadísticas en el periodo 2007-2017 con 113 femicidios según la definición de la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres y 199 en el marco de la aplicación de la Convención de Belém do Pará, para un total de 312 asesinatos de mujeres, por su condición de mujer.

Lo cual, según se indica, plantea un reto sobre la necesidad de revisar las acciones que se ejecutan para mitigar este flagelo y disminuir las cifras. Asimismo se pretende abarcar la educación en el agresor.

Sesión Ordinaria N°167-2019

09/07/2019

ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

Se plantea una reforma a la Ley N°7801, a la Ley N°7586 y a la Ley N°8589, indicándolo como un cambio cultural y el trabajo con hombres en beneficios de las mujeres en situaciones de violencia. Entre sus reformas se pretende generar nuevos procesos reeducativos y de convivencia, y según se indica en el proyecto de ley, se podrá facilitar la reconstrucción de nuevas formas de ser hombre y de sostener, equitativamente, sus vínculos.

El texto posee como énfasis brindarle más herramientas al INAMU, ya que según el artículo 16 y el transitorio único de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres N.º 8589 vigente desde el 30 de mayo de 2007, es responsabilidad de INAMU gestionar la acreditación de instituciones públicas y organizaciones privadas interesadas en desarrollar programas de atención especializada a ofensores.

Sin embargo, existe una confusión ya que otro cuerpo normativo (Ley N°8279) indica que el Sistema Nacional de Acreditación, es el único autorizado para acreditar organismos certificadores. Por cual se pretende establecer al INAMU como el ente encargado de la función en mención.

Se pretende que el Instituto Nacional de las Mujeres diseñe y financie el programa especial de atención para los ofensores, el cual será ejecutado por el Instituto o por las instituciones u organizaciones públicas o privadas que este autorice. Según el proyecto cuando se acredite a una institución, el INAMU queda facultado a transferir los recursos correspondientes a quienes brinden los servicios.

En cuanto al régimen municipal no se presenta alguna contradicción con la autonomía municipal, más de fungir como entes acreditados por el INAMU, lo cual según el transitorio único en un plazo de tres meses las instituciones públicas y las organizaciones privadas que también estén interesadas en desarrollar programas de atención especializada a ofensores, deberán gestionar su autorización ante el Instituto Nacional de las Mujeres.

Sesión Ordinaria N°167-2019
09/07/2019

Sin más, me despido cordialmente.

Licda. Maricel Murillo Barrantes
Abogada de Concejo Municipal

Oficio AC N°39-2019

Miramar, 9 de julio del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°166-2019 efectuada el martes dos de julio del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.153. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

***“LEY PARA PROHIBIR TODA PRÁCTICA ILEGAL DE COMERCIALIZACIÓN,
DISTRIBUCIÓN, REALIZACIÓN Y VENTA DE LOTERÍAS ILEGALES, RIFAS NO
AUTORIZADAS O JUEGOS ILEGALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL”***

Sesión Ordinaria N°167-2019

09/07/2019

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

La propuesta pretende otorgarle una mayor normativa al monopolio de la Junta de Protección Social, la cual posee entre otros instrumentos legales la Ley de Loterías N.º 7395, de 3 de mayo de 1994; *Ley de Rifas y Loterías N.º 1387*, de 21 de noviembre de 1951; *Ley N.º 8718* "Autorización para el cambio del nombre de la Junta de Protección Social y Establecimiento de la distribución de Rentas de las Loterías Nacionales" de 17 de febrero de 2009; "Reglamento a la Ley de Loterías" (Decreto N.º 28529-MTSS-MP, de 14 de marzo de 2000), y el "Reglamento Orgánico de la Junta de Protección Social" (Decreto Ejecutivo N.º 28025-MTSS-MP, de 23 de julio de 1999).

Se toma como motivos de la propuesta que gran número de denuncias por infracción a la Ley de Loterías no producen resultados penales que beneficien a la institución, lo cual se atribuye a ineficientes normativas.

ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

La "*Ley de Loterías N.º 7395*", establece mediante su artículo 2 que la Junta de Protección Social será la única administradora y distribuidora de las loterías y que se prohíben todas las loterías, tiempos, rifas, clubes, cuyos premios se paguen en efectivo. Lo cual puede destacarse que se constituye en un monopolio, que encuentra su justificación en el resguardo al bien social que persigue la Junta de Protección Social con el desarrollo de su actividad y es el resultado del poder de policía que ejerce el Estado costarricense.

Sin embargo es importante destacar el espíritu del artículo 46 de la Constitución Política, es de interés público la acción del Estado encaminada a impedir toda práctica o tendencia monopolizadora, por lo cual el Estado en teoría debería de impedir toda práctica monopolística.

Sesión Ordinaria N°167-2019

09/07/2019

Se puede concluir que en Costa Rica no puede existir un monopolio, así consagrado en la Carta Magna, asimismo, como se ha indicado en otros criterios debe existir un equilibrio en cuanto a la situación económica, y la iniciativa viene a restringir en mayor amplitud dichas actividades. Como derecho comparado, se puede destacar Panamá, el cual regulariza dichas actividades mediante el otorgamiento de licencias.

Además, en el proyecto de ley no se indica o se establece el parámetro que se utilizó para establecer las sanciones a cada conducta en particular, lo cual constituye una clara violación. Como ejemplo, los artículos 6 y 12, en los que se sanciona la venta de rifas y loterías ilegales, castiga al primero con una pena de multa de dos y al otro de tres salarios base, sin definir por qué es más reprochable la venta de un billete de lotería que de una acción de una rifa.

El aspecto más relevante de la iniciativa, y que a criterio de esa Asesoría se debe tomar en consideración es la tipificación de la pena, ya que la pena de prisión que se pretende establecer resulta enormemente excesiva, por ejemplo en el artículo 9 se sanciona el financiamiento de loterías ilegales con una pena de 4 a 8 años de prisión, siendo el extremo mínimo 4 años y se debe indicar que el mismo extremo es catalogado penalmente en diversas jurisprudencias como una definición de un ilícito de delito grave.

Para esta Asesoría resulta cuestionable que se tipifique un delito de esta índole como grave, por simplemente favorecer un monopolio, siendo relevante que otros tipos de delitos de otras naturalezas resultan de mayor gravedad para la sociedad y poseen una menor de menor calificación. Se debe tomar en consideración los principios de **proporcionalidad y razonabilidad** del tipo penal que se está pretendiendo, ponderando el bien jurídico que se persigue proteger, para determinar si amerita semejante clasificación.

Además, se debe recordar que la ejecución condicional de la pena procede con penas menores a los tres años por lo que se estaría violentando dicho beneficio, y el derecho de las personas a beneficiarse de dicho aspecto, y como se mencionó se considera que la misma no corresponde según los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

Sesión Ordinaria N°167-2019
09/07/2019

Por las consideraciones anteriores, considera esta Asesoría Legal que no se apoye el proyecto de ley tramitado bajo el número de expediente 20.153.

Sin más, me despido cordialmente.

Licda. Maricel Murillo Barrantes
Abogada de Concejo Municipal

Oficio AC N°40-2019

Miramar, 9 de julio del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°166-2019 efectuada el martes dos de julio del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.917. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

***“LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE LA GENERACION DISTRIBUIDA
CON FUENTES RENOVABLES PARA AUTOCONSUMO”***

Sesión Ordinaria N°167-2019

09/07/2019

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

Entre los motivos de la propuesta se indica que según datos del Cence, la energía solar es la energía renovable menos desarrollada en Costa Rica, con apenas 2,7 Gwh generados durante el año 2017, además, que la generación eléctrica en Costa Rica ha sido predominantemente a base de fuentes renovables con énfasis en la generación con fuente hidroeléctrica.

Se pretende dar énfasis en la generación distribuida, fomentándola de una manera regulada en sus diversas fuentes, sea solar, eólica, hidroeléctrica, biomasa, entre otras.

De lo anterior se quiere facilitar el desarrollo de los proyectos de generación distribuida para autoconsumo, eliminando obstáculos para que los usuarios puedan de forma fácil generar su propia electricidad.

ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley posee como objetivo ofrecer al ciudadano un marco de fomento y regulación a la generación distribuida que permita no solo modernizar la generación eléctrica a las nuevas tendencias sino también dinamizar la economía desde una perspectiva sostenible y renovable que contribuya al crecimiento y la competitividad del país.

Se conceptualiza la generación distribuida como la manera en que los abonados interconectados a la red de distribución instalen los equipos y generen electricidad mediante fuentes renovables cuyo uso principal y mayoritario será el autoconsumo.

Sesión Ordinaria N°167-2019
09/07/2019

En cuanto al régimen municipal el artículo 14 indica la instalación de equipos para generación distribuida no requerirá permiso u autorización municipal, lo cual debería de tomarse en consideración con la realidad de cada gobierno local y sus respectivas leyes de licencias.

Sin más, me despido cordialmente.

Licda. Maricel Murillo Barrantes
Abogada de Concejo Municipal

Oficio AC N°41-2019

Miramar, 9 de julio del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°166-2019 efectuada el martes dos de julio del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°21.020. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

Sesión Ordinaria N°167-2019

09/07/2019

“MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DE 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y REFORMA DE LA LEY N° 4573, CÓDIGO PENAL, DE 4 DE MAYO DE 1970”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

Entre los motivos del proyecto de ley se toma en consideración un estudio efectuado en el año 2016 y dirigido por el doctor José Joaquín Díaz Mazariegos, epidemiólogo del Hospital Nacional Psiquiátrico, que mostró que el consumo de alcohol eleva la posibilidad de consumo de drogas en seis veces más que en aquellos casos donde no se reporta la ingesta de esa sustancia.

Igualmente se indica que en el país no existe una prueba que permita determinar adicción o consumo crónico de cocaína y opiáceos. Las pruebas que se realizan no determinan cronicidad, sino consumo reciente y se realizan en las tradiciones matrices biológicas.

Por lo cual se pretende realizar un cambio a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial y el Código Penal para las frases “bajo la influencia de”, debido, según se indica, que resulta difícil establecer técnicamente si una persona se encuentra bajo la influencia de estas, por cuanto los niveles que podrían generar un efecto son muy variables y además los efectos asociados a las drogas varían mucho de una persona a otra.

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta consta de 5 artículos y un transitorio único, y tiene como finalidad *agilizar la aplicación de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial en la detección de drogas y alcohol en conductores, a la vez que se reforma el Código Penal para incentivar las*

Sesión Ordinaria N°167-2019

09/07/2019

políticas de justicia restaurativa y brindar una posibilidad de reinserción, principalmente, a la población joven del país.

Este proyecto de ley sustituye la sanción penitenciaria por una multa pecuniaria, en donde el imputado asume una medida educativa terapéutica sobre el consumo de alcohol y drogas de abuso a cargo del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), que implicaría la asistencia regular, supervisada y controlada a terapias de los doce pasos, sesiones grupales educativas y tratamiento de la conducta adictiva al alcohol y drogas de abuso, si es necesario. Además entre la toma de muestras se incorpora el cabello entre las opciones.

En cuanto al régimen municipal no tiene injerencia alguna ni contradicción con la autonomía municipal.

Sin más, me despido cordialmente.

Licda. Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO.

**ARTICULO IV-INFORME DE LA ALCALDESA MUNICIPAL-LCDA.
LAURA CHAVES RODRIGUEZ A.I**

INCISO N°17:

1- Informa que por problemas de válvulas en el acueducto en la Comunidad del Palmar, se tuvieron que cerrar, para poder repararlas.

Sesión Ordinaria N°167-2019

09/07/2019

2- Se está trabajando en los caminos de las comunidades de: Micas, Ángel y el Encanto y se sigue con el arreglo del camino Velásquez-Laguna.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que le preocupa muchísimo los problemas que se han venido generando en el Sistema del Acueducto; ya que se invirtieron muchos millones de colones para mejoras.

Este proyecto del acueducto fue entregado a la Municipalidad, pero no al pueblo.

Ahora, le gustaría saber la liquidez de este proyecto, ya que como Concejo debemos de ser garantes que todo esté bien, de ahí es que le solicito al Alcalde Municipal, ese Informe.

Además, de que ha observado que los funcionarios han tenido que venir reparando problemas del acueducto y casi todas las semanas hay una válvula mala.

Y el Alcalde Municipal había manifestado que había un problema con los diseños del proyecto del Acueducto y que se tenía que sentar con la Empresa, para analizar este asunto, por lo que pregunto: ¿se habrá analizado? ¿será este asunto, el que provoca el problema en el acueducto municipal?

Otro tema que le preocupa es lo del transporte público, porque ha escuchado muchas disconformidades de los usuarios y el Alcalde municipal nos había informado que tuvo una reunión con el Consejo de Transporte Público y que a la fecha no le han dado respuesta, más sin embargo esta Empresa hace lo que ella quiere e inclusive no da el servicio de transporte en ciertas comunidades de Zona Norte y también conceden un mal servicio, según algunos comentarios de usuarios.

La Alcaldesa Municipal-Lcda. Laura Chaves Rodríguez a.i. externa que escucho que el Alcalde Municipal y la Gestora de Servicios-Lcda. Arelis se habían reunido con la Empresa que realizó las mejoras del acueducto.

Y lo del Consejo de Transporte Público, lo va averiguar.

Sesión Ordinaria N°167-2019

09/07/2019

La Regidora Ana Elizabeth Córdoba Arias expresa que apoya a la Regidora Bernarda Agüero al decir: lo del mal servicio que está dando la Empresa concesionaria de transporte público.

Además, solicita el arreglo de un hueco, ubicado en la entrada de Calle Arroyo, ya que está muy peligroso.

Externa, que es importante que se rinda cuentas en relación al proyecto de Mejoras al Acueducto, ya que fue un proyecto muy grande.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que le preocupa el problema del acueducto, ya que se sigue con reparaciones, tal es el caso frente a su casa, que recientemente abrieron un canal para resolver el problema de agua, el cual lo hicieron funcionarios municipales y entonces pregunta ¿que si esos arreglos los tiene que hacer la Municipalidad o la Empresa?

Además, de que le preocupa que esa zanja no se tape y en la noche puede ocasionar un accidente.

También, que no haya equipo de seguridad para los trabajadores, ya que cuando están trabajando ha observado que no usan casco, chalecos, ni guantes.

La Alcaldesa Municipal-Lcda. Laura Chaves Rodríguez a.i. externa que ya se juramento una comisión de Salud Ocupacional, con el objeto de que se cumpla con equipo de seguridad, por lo que va a llevar esta inquietud a la Comisión.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que le preocupa que al Concejo Municipal no le haya llegado lo de la Licitación para llevar a cabo el trabajo de la ruta entre Cedral y Zapotal, ya que el Ingeniero del Departamento Vial le manifestó que llegaba en quince días.

ENTERADOS

ARTICULO V- INFORME DE COMISIÓN

INCISO N° 18:

Al no haber Informe de Comisión, se omite este capítulo.

Sesión Ordinaria N°167-2019

09/07/2019

ENTERADOS

ARTICULO VI.MOCIONES

INCISO N° 19:

Al no haber Mociones, se omite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO VII- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTES

INCISO N° 20:

Al no haber Asuntos de Trámites Urgente, se omite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO VIII-CIERRE DE SESION

INCISO N° 21:

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS Y CUARENTA MINUTOS EXACTOS, LA SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION. -U. L

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal